



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2012-CA,
DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO
DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN
FISCAL 3/2011.

RECURRENTE: SUBPROCURADORA DE LO
CONTENCIOSO, DE LA PROCURADURÍA
FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN
REPRESENTACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de quince de febrero del presente año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.

Vista la resolución de quince de febrero de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró fundado el recurso de reclamación 2/2012-CA, y revoca el auto recurrido de dos de enero de dos mil doce, dictado en el juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal 3/2011; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente de dicha controversia constitucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP